

# SEGURO DE AUTOMOTORES

Código: 116-910556-2018 08 022

Aprobada Mediante: Resolución Administrativa APS/DS/Nº 1127/2018 del 24 de Agosto de 2018

PÓLIZA No.: AULP000003314 CONDICIONES PARTICULARES

**TOMADOR** : BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP-S.A.M.).

**ASEGURADOS** : Clientes de BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA.

DIRECCION : CALLE REYES ORTIZ NRO. 73 EDIFICIO TORRES GUNDLACH, TORRE ESTE, PISO 10

: AUTOMOTOR RAMO

**ACTIVIDAD** : PRESTACIÓN DE SEGUROS FINANCIEROS

VIGENCIA : DESDE LAS HRS, 12:01 P.M. DEL 01 DE MAYO DE 2023

HASTA LAS HRS. 12:00 P.M. DEL 01 DE MAYO DE 2026

#### BENEFICIARIOS

"BDP-S,A,M," en los casos que la materia asegurada sea objeto de garantía hipotecaria.

El Asegurado, en caso de clientes del Contratante (Cuya materia asegurada no sea garantía de "BDP-S.A.M."

## MATERIA ASEGURADA, USOS, ALCANCE DE LA COBERTURA Y LÍMITES:

MATERIA ASEGURADA: Vehículos de propiedad de clientes de "BDP-S,A,M," y que fueran objeto de garantía a favor del contratante, independientemente que el crédito al que garantizan sea otorgado con recursos propios del BDP-S.A.M. o de sus Patrimonios Autónomos administrados, se deberán asegurar vehículos con una antigüedad máxima de 30 años.

- A. Vehículos Livianos: Particulares, Públicos y/o de alquiler, automóviles, vagonetas, minibuses, motocicleta, cuadratracks, y similares).
- B. Vehículos Pesados y Semi Pesados: Particulares Públicos y/o de alquiler, Microbuses, Flotas y Buses, Camiones, Tractocamiones, Volquetas, Chatas, vehículos de carga y/o Acoplados, y/o similares, que realizan viajes interdepartamentales e interprovinciales o de circulación en radio Urbano.

Cobertura para accesorios adicionales hasta USD.1.000,00 (Bs. 6.960,00.)

Cobertura de robo al 80% de una llanta (incluye llanta de auxilio) hasta USD.500,00 (Bs.3.480,00) una vez al año y una radio hasta USD.250,00 (Bs. 1.740,00) una vez al año, asimismo no quedan amparados bajo la presente cobertura adicional:

- Coberturas y tapas de llantas de auxilio, tapa-cubos, tapa- aros y tuercas de rueda.
- Herramientas y gata.
- Placas de circulación y llaves del vehículo.

**EXCLUSIÓN DE ACCESORIOS:** 

Equipos de video, de comunicación, computadoras y/o cualquier equipo electrónico de esas características u otros similares si es que no están en el avaluó de inspección o documento equivalente. Se excluye accesorios tuning.

OFICINA NACIONAL Calle 10 de Calacoto Edificio Emporium Nº7812 Piso 4 (Of. 403-404), Piso 5, Zona Sur. Tel. (591-2) 2121920 2150031 - 2151537 LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ Calle 10 de Calacoto Edificio Emporium Nº7812 Piso 2 (Of. 201-202), Piso 3, Zona Sur Tel. (591-2) 2121920 2150031 - 2151537 LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA Av. Uyuni Nº919 Edif. Sky Recoleta, Zona Queru Queru Entre Melchor Urquidi y M. de Aguirre - Planta Baja Tel. (591-4) 4129932 - 4129929 COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ **Equipetrol Calle** Dr. Viador Pinto Esq. Calle K Nº100 Tel. (591-3) 3114385 - 3114403 SANTA CRUZ - BOLIVIA



USO:

Privado, público y/o alquiler, impulsado por cualquier tipo de combustión y/o

fuente de energía.

VALOR ASEGURADO:

Valor comercial según avalúo del vehículo y/o precio de mercado.

Para vehículos 0 kilómetros la factura de compra, proforma, o documento

equivalente.

Límite asegurado automáticamente USD.200.000,00 (Bs.1.392.000,00)

#### RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS:

Responsabilidad Civil Hasta USD.20.000,00 (Bs. 139.200,00) porvehículo.

Responsabilidad Consecuencial hasta USD.3.000,00 (Bs 20.880,00)

- Pérdida Total por Accidente al 100% (Pérdida Total declarada a partir del 65% de daños sobre el valor comercial).
- > Pérdida Total por Robo al 100%.

Robo Parcial al 80%, para vehículos pesados y livianos (público y privado).

Daños propios, Huelgas, Riesgos Políticos, Conmoción Civil y Daño Malicioso incluyendo terrorismo, con Franquicia USD.50,00 (Bs 348,00) para vehículos alternativa A y para vehículos de la alternativa B USD.100,00 (Bs, 696,00)

Cobertura de Muerte y Accidentes personales

- Muerte Accidental: 5 personas cubiertas incluyendo gastos de sepelio USD. 5.000,00 (Bs 34.800,00) cada una.
- Invalidez Permanente (Total o Parcial): 5 personas cubiertas, USD.5.000,00 (Bs 34.800,00) cada una.

Gastos Médicos: 5 personas cubiertas, hasta USD.5.000,00 (Bs 34.800,00) cada una.

- Cláusula de Gastos por Evacuación para ocupantes hasta USD.2.000,00 (Bs 13.920,00) incluidos en gasto médico.
- Extraterritorialidad gratuita por toda la vigencia de la póliza, sin comunicación previa a la compañía y aplicable a todas las coberturas. En caso de que el cliente requiera el anexo de extraterritorialidad deberá comunicar a la compañía el tiempo del viaje y el país de destino.

#### COBERTURAS ADICIONALES:

- De Adelanto del 50% en Caso de Siniestro. Una vez sea declarado procedente por la compañía y habiéndose establecido el monto aproximado de la pérdida.
- Ausencia de control y abuso de confianza, aplicable al propietario del vehículo y cualquier persona designada por éste, solo para pérdida total, vale decir, que el valor de reparación exceda el 65% del valor asegurado, sujeto a:
  - Se extiende a cubrir los riesgos amparados por la póliza, que resulten como consecuencia de infracciones que generen el incumplimiento a las Disposiciones del Reglamento y Código de Tránsito cometidas por los asegurados, incluyendo la negligencia por parte del conductor o asegurado, cuya licencia esté vigente y esté legalmente habilitada en la categoría que corresponda al vehículo conducido. La cobertura se amplía para personal permanente o eventual autorizado por el asegurado.
- De Daños a Causa de Riesgo de la Naturaleza, incluyendo caída de árboles.





- De libre elegibilidad de Talleres de Reparación, incluyendo talleres de los concesionarios (En tanto tenga garantía del proveedor y/o de fabrica caso contrario se utilizará talleres garantizados por la compañía).
- 5. De Libre Elegibilidad de Ajustadores.
- De Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada excepto para responsabilidad civil y riesgos políticos.
- De Rescisión del Contrato a Prorrata, sujeto a prima ganada.
- De Tránsito en Vías, Sendas y/o Terrenos No Autorizados y/o No Habilitados, Incluyendo Ríos y/o Lechos de Ríos como paso obligatorio o como vía de emergencia, aplicable a todas las coberturas, siempre y cuando las mismas sean habilitadas por la autoridad competente, para vehículos 4x4.
- De Altas y Bajas (Inclusiones y Exclusiones) a prorrata.
- De eliminación de presentación de la denuncia de tránsito para siniestros menores a USD. 2.000,00 (Bs 13.920,00) excepto para casos de responsabilidad civil y pérdida total.
- 11. De Flete Aéreo. Hasta USD.1.000,00 (Bs 6.960,00)
- De Depreciación anual del 10% (En pólizas con vigencia mayor a un año).
- 13. De Subrogación, hasta finalizar el crédito.
- De Errores y Omisiones (en la descripción de los datos de la materia asegurada y el llenado del formulario de datos del cliente).
- 15. De cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte (un evento al año).
- Cobertura para Eventos Cuando el Conductor del Vehículo Asegurado, cuente con Licencia de Conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento esta se encuentre vencida o en proceso de Renovación (60 días).
- Ampliación del límite de Edad para Conductores cuya Edad supere la establecida en las Condiciones Generales, siempre y cuando cuente con Licencia de Conducir Vigente, emitida por la Autoridad Competente.
- 18. Cobertura para Incendio y/o Rayo.
- De Alcoholemia permitida hasta 0,7 Grs. por litro de sangre.
- Ampliación del límite de velocidad permitida hasta 20km/h superior al establecido en el código de tránsito.
- 21. De piezas y partes genuinas. Para vehículos importados.
- 22. De siniestros a consecuencia de Pérdida Total por accidente y/o robo a vehículos cuya antigüedad no exceda el primer año o los 10.000KM de recorrido, se deberá considerar como valor de indemnización, el valor de compra de un vehículo cero kilómetros, descontando la parte impositiva.
- De ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas pactadas en el contrato inicial.
- 24. Cobertura para bolsas de aire por daños a consecuencia de accidente de tránsito, robo y/o intento de robo sin ninguna limitación. No se establece ningún tipo de límite, ya sea por cantidad, importación del vehículo y/o cualquier otra restricción.
- 25. Asistencia en audiencias de tránsito.



OFICINA NACIONAL
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 4 (0f. 403-404), Piso 5, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium Nº7812
Piso 2 (0f. 201-202), Piso 3, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Uyuni N°919
Edif. Sky Recoleta, Zona Queru Queru
Entre Melchor Urquidi y
M. de Aguirre - Planta Baja
Tel. (591-4) 4129932 - 4129929
COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ Equipetrol Calle Dr. Viador Pinto Esq. Calle K Nº 100 Tel. (591-3) 3114385 - 3114403 SANTA CRUZ - BOLIVIA



- 26. Preparación y presentación de memoriales.
- 27. Asistencia a audiencias de Conciliación.
- Gastos y costos judiciales (por acción civil).
- 29. Presentación de fianzas judiciales (por acción civil).
- 30. Se deja sin efecto la presentación del Test de Alcoholemia para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales. En su reemplazo la Aseguradora aceptara la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido el siniestro o localidad más cercana.
- 31. Los Vehículos Asegurados en la presente póliza, podrán eventualmente remolcar trailers, equipos móviles u otros vehículos, incluyendo motocicletas o cuadratracks, siempre y cuando la capacidad del mismo no supere la capacidad del vehículo asegurado.
- 32. De daños propios al vehículo ocasionado por la carga transportado estando en circulación, detenido o estacionado, así como los daños como consecuencia de cargar o descargar, se excluye los daños a la carga transportada.
- 33. Cláusula de daños por cambio de temperatura.
- Reembolso en caso de uso del servicio de grúas, hasta USD.250,00 (Bs. 1.740,00)
- 35. En caso de ocurrencia de siniestro, en el cual la licencia del Conductor no se encuentre vigente y/o no se encuentre legalmente habilitada en la categoría que corresponda al vehículo conducido, la Compañía de Seguros se compromete a cubrir el reclamo hasta el saldo insoluto de la deuda del Asegurado con el Contratante de la presente póliza, siempre y cuando corresponda a una pérdida total, vale decir, que el valor de reparación exceda el 65% del Valor Comercial. Dicha condición es aplicable al propietario del vehículo y cualquier persona designada por éste.
- De Ampliación de aviso de siniestro hasta 15 días hábiles a partir del conocimiento por parte del Tomador.

### TASA TOTAL DEL ASEGURADOR

AÑOS	VEHÍCULO LIVIANO	VEHÍCULO PESADO	COMISIÓN DE COBRANZA
1	1,65%	2,20%	10%
2	3,23%	4,31%	10%
3	4,75%	6,34%	10%
4	6,20%	8,27%	10%
5	7,59%	10,12%	10%

FORMA DE PAGO:

Al contado / Crédito





#### CONDICIONES ESPECIALES

- La póliza incluye 2 asistencias telefónicas gratuitas: Asistencia Mecánica Telefónica y Asistencia Legal Telefónica. Solo para vehículos livianos.
- En caso de siniestro amparados por la póliza y siempre y cuando el vehículo sea la herramienta de trabajo, se cubrirá:
  - Mayores a 5 días hasta 30 días de reparación: 1 cuota delcrédito.
  - De 31 días hasta 60 días de reparación: 2 cuotas delcrédito.
  - De 61 días hasta 90 días de reparación: 3 cuotas delcrédito.

#### CONDICIONES

- Si el Asegurado incumpliera con el pago de la prima pactada, se suspenderá la vigencia de la póliza, pudiendo rehabilitarse en periodos siguientes, siempre y cuando el Asegurado se ponga al día en sus pagos pendientes.
- Si ocurriese un siniestro cuando el Asegurado esté en mora, la Compañía no dará cobertura ni atención al reclamo presentado, solamente en el caso que el siniestro implique una indemnización total, la Compañía indemnizará el saldo insoluto de la deuda del Asegurado, al contratante del presente seguro, siempre y cuando el contratante regularice las cuotas vencidas.
- La Compañía acuerda no aplicar la limitación de 0.7 gr./lt. de sangre en siniestros que resulten en una pérdida total del vehículo, cuando el Contratante se vea en la obligación de recuperar la garantía como emergencia del no pago de crédito, por tanto, la Compañía indemnizará la Pérdida Total.
- No se aplicará infraseguro (en caso de pérdida total, esto con el fin de mantener cubierta la garantía de "BDP-S.A.M.")
- Cualquier modificación requerida por el asegurado o por el contratante, será efectiva a partir de la fecha del requerimiento.
- o Si el Contratante o asegurado requiere modificar valores asegurados, incluir coberturas o introducir modificaciones al producto acordado por el presente seguro, la solicitud deberá ser remitida al oficial del Banco, quién se encargará de coordinar con la Compañía de seguros, la evaluación y autorización correspondientes.
- Si los accesorios del vehículo asegurado, exceden el límite aceptado automáticamente en las condiciones del presente seguro, el Asegurado debe remitir un requerimiento expreso al oficial del Banco, quién se encargará de coordinar con la Compañía de seguros.
- Se establecen 15 días hábiles para indemnización una vez que se haya presentado toda la documentación solicitada.
- Periodo de gracia: 60 días.
- En caso de venta del vehículo y, por consiguiente, un cambio en el asegurado de la póliza, se mantendrán las condiciones estipuladas en el certificado vigente, solamente si se mantiene la subrogación a favor de "BDP-S.A.M.



OFICINA NACIONAL
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium №7812
Piso 4 (0f. 403-404), Piso 5, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium №7812
Piso 2 (0f. 201-202), Piso 3, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Uyuni N°919
Edif. Sky Recoleta, Zona Queru Queru
Entre Melchor Urquidi y
M. de Aguirre - Planta Baja
Tel. (591-4) 4129932 - 4129929
COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ Equipetrol Calle Dr. Viador Pinto Esq. Calle K N°100 Tel. (591-3) 3114385 - 3114403 SANTA CRUZ - BOLIVIA



# CONDICIÓN ESPECIAL ERRORES Y OMISIONES:

Errores u Omisiones en las declaraciones mensuales sujeto a:

En virtud que el tomador se compromete en declarar en su totalidad sus operaciones a escala nacional (exceptuando operaciones excluidas o no insertas según los parámetros de la presente póliza y sus posibles anexos), el asegurador se compromete en considerar bajo la cobertura de esta póliza aquellas operaciones que por algún error u omisión del tomador no hubieren sido incorporadas en los reportes mensuales proporcionados al asegurador y por lo tanto las primas no hubieren sido canceladas, en cuyos casos el asegurador deducirá del monto de las indemnizaciones procedentes, las primas no cobradas debido a dichos errores u omisiones del tomador.

Si la declaración del Contratante, contenida en las listas de Asegurados, adolece de Errores y/u Omisiones respecto a los nombres, como ser falta de un nombre o un apellido o haber omitido o invertido alguna letra en el nombre o apellido para el titular y/o codeudor y/o cualquier otro error en la información, no se afectará los derechos del Tomador en caso de indemnización por un siniestro cubierto; excepto si se omitiera por completo la declaración del nombre y apellido de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales.

**OBSERVACIONES:** Las presentes condiciones, tendrá aplicabilidad de manera retroactiva para todos los siniestros suscitados durante la vigencia de la presente póliza.

ACLARACIONES: Se deja establecido que las condiciones particulares de la presente póliza, prevalecen en todo momento sobre las condiciones generales, clausulas o similares.

VIGENCIA PÓLIZA MADRE: Por 3 años desde el 01/05/2023 al 01/05/2026

La Paz, 1 de mayo de 2023

UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS

Diego F. Flores Salamance Gerenta Regional UNIBIÈNES S.A.

UNIB/cccs \ P-V01-13807 Darwin Ugarte Ontiveros PhD. Gerente General UNIBIENES S.A.